



" 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional "

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 03 JUN 2016

**VISTO** la nota presentada por la Sra. Juana LENCINA, D.N.I. N° 13.864.643, residente de la ciudad de Ushuaia; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita en carácter de Colaboración DOS (2) pasajes vía aérea para poder trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por razones de índole personal.

Que por tal motivo, se considera pertinente autorizar dicha colaboración, que consiste en DOS (2) pasajes aéreos por los tramos USH-BUE (ida: 04/06/16) a nombre de la Sra. Juana LENCINA, D.N.I. N° 13.864.643 y la Sra. Ángela Teresa LENCINA D.N.I. N° 24.377.357, ambas residentes de la ciudad de Ushuaia.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR en carácter de colaboración, DOS (2) pasajes aéreos por los tramos USH-BUE (ida: 04/06/16) a nombre de la Sra. Juana LENCINA, D.N.I. N° 13.864.643 y la Sra. Ángela Teresa LENCINA D.N.I. N° 24.377.357, ambas residentes de la ciudad de Ushuaia, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

303/2016

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"*